COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Asunción, 18 de setiembre de 2023

NOTA Nº: 571/2023

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a la **CD Nº 28/2023** para la **"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE"** con **ID 432.787**, a fin de subsanar la observación realizada en la 1ra etapa de la adjudicación. Al respecto a la observación

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado la observación realizada en la primera etapa de la adjudicación."

Comentario: Se reitera las siguientes observaciones que persisten de la primera etapa: Informe de evaluación: Observamos que, en el apartado de Capacidad Legal, no se evaluó conforme a la legislación vigente Ley 6716/21, visualizada en el PBC.// Informe de evaluación: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Observamos que el requisito documental establecido en el PBC, numeral 1, no fue evaluado/analizado en el Informe de evaluación.// Informe de evaluación: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC,(Ver numeral 3 del PBC).// Informe de evaluación: Capacidad Técnica: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC,(Ver PBC y la pág. 9 del informe de evaluación, la convocante indica en el informe de evaluación no aplica, y al mismo tiempo ese procede a verificar los documentos establecidos en el punto h1 Requisitos documentales y siguientes, Ver la página 9 del informe y aclarar.

Respuesta: en cuanto a esta observación se indicó en la página 9) específicamente en el punto h) Capacidad Técnica **NO APLICA** y se omite del informe de evaluación por error involuntario el párrafo siguiente.

"Para la evaluación de la Capacidad técnica del oferente, cuya oferta fue seleccionada como las más conveniente, se procede a verificar los documentos establecidos en el Punto h.1 – Requisitos documentales para evaluar este criterio; al realizada la verificación de dichos documentos este Comité constata que el oferente no presenta todos los documentos requeridos en dicho punto, por lo que para dar continuidad a la evaluación de la oferta, se procede a solicitar mediante Nota a la siguiente firma los siguientes documentos:" *de esta manera para ajustarnos con lo establecido en el PBC del llamado*

Al respecto a la observación realizada se remite la presente nota de justificación y de esta manera sea subsanada, y a la vez la solicitud de publicación de la Segunda etapa de Adjudicación para la emisión del Código de Contratación del presente proceso licitatorio.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 28/2023 "ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE" ID: 432.787.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023** para la **"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***AGUSTIN SERVIN AYALA, JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., MICRO SISTEMS SRL, MUSIC HALL SAIC y OREM INDUSTRIA ELECTRONICA PARAGUAYA S.A***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo inicialmente el día lunes 10 de julio del corriente año, fue prorrogada mediante Acta N° 40/23, pasando para el día martes 25 de julio del 2023 a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 43/2023 DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023** para la **"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Gs.33.460.000.-
2	CASA LYONS de Felicita Bernal	Gs. 19. 952.000.-

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verificó que la sumatoria total de la oferta de la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,** presenta un error aritmético, la cual pasa de **Gs. 33.460.000 a Gs. 29.980.000**, motivo por el cual se le solicitó por nota formal la aceptación o rechazo del mismo.

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, la empresa mencionada más arriba, presenta su aceptación del error del monto total de su oferta, pasando a **Gs. 29.980.000.-**

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentada por las firmas comerciales: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** y **CASA LYONS de Felicita Bernal.**, **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por Total** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por Total.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	CASA LYONS de Felicita Bernal.	**Gs. 19. 952.000.-**
2°	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	**Gs. 29.980.000.-**

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes donde se constata en la página del MIC que ninguna de las misma cuentan con el Certificado de Origen Nacional, y se procede a no Aplicar el Margen de preferencia a las ofertas.

3. EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES.

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis del catálogo de los bienes ofertados, presentados por los oferentes, solicitados mediante nota formal de la UOC N° 3; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

A modo de calificar las Capacidades de las EETT de los bienes Solicitados, se procede a solicitar a las empresas **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal**.

✓ Catálogo de todos los ítems ofertados por la Empresa, donde se describa las especificaciones técnicas de los bienes.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, las empresas **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal.**, presentan las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en el PBC, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Para lo cual se elaboró el siguiente cuadro, a fin de verificar las EETT. Si CUMPLE /NO CUMPLE

Item N°	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	CASA LYONS de Felicita Bernal	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
1	Bafle	Sistema de tipos: Amplificado bidireccional de 15". Gabinete: Polipropileno con malla de acero. SPL MÁX: 129dB. Respuesta de frecuencia (±3dB): 59Hz 16.5Khz. Potencia: 350 vatios RMS. Impedancia de entrada: 100k ohm balanceado. Patrón de cobertura: 100° (horizontal) x 60° (vertical) nominal. Bluetooth: Transmisión de audio. Bluetooth versión 5.0. DSP: 15 preajustes. Conexiones: 2 entradas combinadas de micrófono/línea XLR/TRS, 1 entrada auxiliar de 3,5 mm, 1 salida de paso XLR. Soporte: 35 mm (ángulo doble). Garantía escrita de 1 año como mínimo.	Se verificó el catálogo presentado por el oferente, en donde se visualiza una foto del parlante donde declara potencia de 1200W. Sin embargo en su descripción del modelo indica 2000W. Además se verificó en internet la existencia del modelo declarado en el catálogo con las EETT solicitadas, las mismas no coinciden con lo declarado en el catálogo para ese modelo del bien. Por lo que se considera que no reúne las EETT solicitadas en el PBC para el presente ítem.	CUMPLE
2	Pedestal para micrófono	Pedestal para micrófono. Altura máximo 1.70 mts. Color negro. Como mínimo. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
3	Micrófono inalámbrico	Micrófono inalámbrico Sistema UHF. Dos micrófonos Wireless frecuencia UHF 470-638Mhz/710-726Mhz. Rango de distancia: 60m. Estabilidad de frecuencia 3uV. Sinad: >12dB. Respuesta de frecuencia: 50Hz-15KHz. Salida de audio: 0-400MV. Voltajes: 110V/60Hz-220V/50Hz. Receptor con status LED de dos antenas. Salida de audio balanceado XLR. Salida de audio P10. Alimentación: 2 Pilas AA (1.5VX2). Incluye: 4 Pilas AA. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	Se verificó el catálogo presentado por el oferente en referencia a la marca Mega Ban. se buscó en internet dicha marca y no dio resultados en la búsqueda. el modelo no es especificado en el catálogo, por lo que se considera que no existe la marca Mega Ban en el mercado. Por lo tanto NO CUMPLE con las EETT del PBC.	CUMPLE
4	Pedestal para parlante	Pedestal para parlante. Compatible con parlantes de 12" y 15". Altura máxima: 1.20m. Carga máxima: 50Kg. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
5	Extintor	Extintor de incendio con carga de PGS ABC de 10 Kilos cada uno		CUMPLE
6	Mezclador de 6 canales con efectos	Consola mezcladora: Canales: 8 canales Número de preamplificadores de micrófono: 2 Ecualizador de: 3 bandas en los canales 1 - 2 Material del gabinete: Metal Interfaz: XLR-1/4, RCA. TRS 1/4" y USB-B. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	Se verificó en internet que el modelo EPM8 ofertado en el catálogo presentado no corresponde a la marca MB. Por lo que NO CUMPLE con las EETT solicitadas.	CUMPLE
7	ALTAVOZ DE MONTAJE EN PARED	Woofer de 5 ¼ con cono de fibra de vidrio tejido. Tweeter de diafragma PEI de 3/4 «con refrigeración por líquido. Apariencia contemporánea de alto diseño. Hardware de montaje InvisiBall® incorporado, más soporte en U disponible. Carcasa y transductores resistentes a la intemperie. Amplia cobertura de 100 ° x 100 °. Manejo de potencia de 100 vatios (programa de 200 vatios). Carácter de	CUMPLE	CUMPLE

		sonido de alta fidelidad con amplia respuesta de frecuencia de 60 Hz a 20 kHz. Rango de frecuencia (-10dB): 60 Hz a 20 kHz. Respuesta de frecuencia (± 3 dB): 85Hz 17 kHz. Potencia nominal: Programa continúo de 200 W (2 horas) * La clasificación de ruido rosa continuo es un ruido rosa en forma de IEC con un factor de cresta de 6 dB. La potencia del programa continuo se define como 3 dB por encima de la clasificación de ruido rosa continuo y es una expresión conservadora de la capacidad del sistema para manejar material de programas de música y voz normal. Voltaje de entrada máximo: 25,3 V RMS (2 horas), pico de 50,6 V SPL máximo (1 m): 110 dB ave. Ruido rosa continuo (pico de 116 dB) * Calculado a partir de la sensibilidad y el manejo de potencia, sin incluir la compresión de potencia. Sensibilidad: 90 dB, 1 W / 1 m (promedio 100 Hz 10 kHz) * Medio espacio (en la pared) promediado 100 Hz 10 kHz, 2,83 V. Ángulo de cobertura: 100 ° x 100 ° * Ángulo de cobertura (-6 dB) promedio entre 1 kHz y 12 kHz. Factor de directividad (Q): 6.04 (promedio 1kHz 16kHz) Índice de directividad (DI): 7.6dB (promedio 1kHz 16kHz) Impedancia: 8 ohmios Tipo de crossover: Paso bajo de segundo orden, paso alto de tercer orden Controladores: LF 135 mm (5,25 pulg.), Cono de fibra de vidrio tejido con borde de caucho butílico puro con protección de marco Weather-Edge, formador de bobina móvil de fibra de vidrio de alta temperatura, cable de bobina móvil de alta temperatura, geometría de cono optimizada, araña de suspensión lineal y Estructura del motor optimizada por FEA. HF: diafragma PEI de 19 mm (0,75 pulg.), Fluido ferromagnético de baja viscosidad y formador de bobina móvil Kapton ™ ligero. Caja: de poliestireno de alto impacto (HIPS), pintado con pintura de alta resistencia a los rayos UV en la versión blanca (-WH) para una máxima resistencia a la decoloración por rayos UV. Rejilla: Altamente cincado, acabado en pintura en polvo de poliéster TGIC duradera. MTC-25WMG-1 (& -WH) disponible con espuma multicapa WeatherMax ™ y respaldo de barrera de vapor de malla de tejido apretado.		
8	SOPORTE PARA ALTAVOZ	SOPORTE DE ALTAVOZ PARA MONTAJE DE PARED	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de los catálogos presentados se verifica que: como resultado del análisis de las ofertas según las Especificaciones Técnicas solicitadas, la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal <u>"NO CUMPLE"</u>** con las Especificaciones Técnicas del PBC, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 en su ***Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta...*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al

Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

El Artículo 60. Análisis. *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5.La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Se procede a desestimar la oferta de **CASA LYONS de Felicita Bernal;** en cuanto a la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** se verificó que **"CUMPLE"** con las Especificaciones Técnicas del PBC como se observa en el cuadro expuesto más arriba.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se determina lo siguiente:

✓ La Firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, cumple con las EETT solicitadas para el presente llamado; por lo que se procederá a analizarla a continuación.

4. EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: *PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.*
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*	808.867	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, "CUMPLE" con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Refe	15(+)	25(-)
1	Bafle	2	JBL	China	3.990.000	2.684.000	3.086.600	2.013.000
2	Pedestal para micrófono	2	Genérico	China	350.000	218.417	251.180	163.813
3	Micrófono inalámbrico	2	QUANTA	China	1.200.000	628.000	722.200	471.000
4	Pedestal para parlantes	2	Genérico	China	290.000	193.333	222.333	145.000
5	Extintor	10	Genérico	China	450.000	320.333	368.383	240.250
6	Mezclador de 6 canales con efectos	1	Soundcraft	China	2.100.000	1.851.000	2.128.650	1.388.250
7	Altavoz de Pared	4	JBL	China	2.630.000	1.322.333	1.520.683	991.750
8	Soporte de altavoz	4	Genérico	China	300.000	255.457	293.776	191.593

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los ítems cotizados por el oferente ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez***, se encuentra por encima del 15 % del referencial para todos los ítems.

Por tal motivo se procedió a solicitar mediante nota formal de la UOC el desglose y composición de todos los ítems por encontrarse por encima del 15% del precio referencial. Llegada la fecha y hora, la empresa presenta el desglose en el cual detalla el precio de los ítems, se analizó el mismo y se verificó que se encuentra dentro del precio del mercado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se verifica que todos son origen extranjeras y considerando que hay una sola oferta se considera que no se aplicara el margen de preferencia a su oferta.

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado.

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2020-2021 y 2022), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021,2022) para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021,2022), para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	**2020**	**2021**	**2022**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	1.719.302.384	4.675.982.371	10.159.379.257	16.554.664.012
Activo Total	1.745.816.735	4.702.496.722	10.185.893.608	16.634.207.065
Pasivo Corriente	85.618.512	6.909.129	450.228	92.977.869
Pasivo Total	85.618.512	6.909.129	450.228	92.977.869
Utilidad del Ejercicio	770.566.607	3.035.389.370	5.489.855.787	9.295.811.764
CAPITAL	502.990.577	502.990.577	502.990.577	1.508.971.731
RATIOS PRINCIPALES	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	20	677	22.565	178
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0.05	0,001	0,0	0.01
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	2	6	11	6.16

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes :	*PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.*
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de Bafles e instrumentos a instituciones públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020 - 2021 - 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2020 - 2021 - 2022).	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales los siguientes documentos:

- **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.**

a. Copia de Contratos y Facturas autenticadas de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) relativos a la provisión de Bafles e instrumentos.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.***, presenta su respectiva nota por la cual elevan los documentos requeridos procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

h) Capacidad técnica: NO APLICA

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.,*** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023** para la **"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.;*** todos los ítems del presente llamado" hasta la suma de ***Gs. 29.980.000 (veinte y nueve millones novecientos ochenta mil).***

<u>TOTAL GENERAL ADJUDICADO</u>: para la **CD N° 28/2023**, **"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE"**, con **ID N° 432.787**, a favor de la Empresa ***PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez,*** para todos los ítems del presente llamado, hasta la suma de **Gs. 29.980.000 (veinte y nueve millones novecientos ochenta mil).**, dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 16 Agosto del 2023.

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F-Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:
CD N° 28/2023 PARA LA"ADQUISICION DE BAFLES E INSTRUMENTOS PARA EL CINAE

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez

Linea	FF	U R	MONTO ADJUDICADO
1145	30	CINAE	29.980.000
		TOTAL	29.980.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	52161512-004	Bafle	Unidad	UNIDAD	2	JBL	CHINA	3.990.000	7.980.000
2	52161520-005	Pedestal para micrófono	Unidad	UNIDAD	2	Genérico	CHINA	350.000	700.000
3	52161520-003	Micrófono inalámbrico	Unidad	UNIDAD	2	QUANTA	CHINA	1.200.000	2.400.000
4	52161512-9999	Pedestal para parlantes	Unidad	UNIDAD	2	Genérico	CHINA	290.000	580.000
5	25131709-078	Extintor	Unidad	UNIDAD	10	Genérico	CHINA	450.000	4.500.000
6	45111704-001	Mezclador de 6 canales con efectos	Unidad	UNIDAD	1	Soundcraft	CHINA	2.100.000	2.100.000
7	52161512-003	Altavoz de Pared	Unidad	UNIDAD	4	JBL	CHINA	2.630.000	10.520.000
8	52161512-003	Soporte de altavoz	Unidad	UNIDAD	4	Genérico	CHINA	300.000	1.200.000
			Precio Total						29.980.000

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F-Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3